



En el día de la fecha se presentan los señores:

PRESIDENTE: MARTÍNEZ CORTI GARIO OSUALDO

DNI. S. 190.822

SECRETARIO: RODRÍGUEZ JUAN CARLOS

DNI. P 418.429

Quienes acreditan su identidad mediante los documentos consignados a continuación de su nombre y apellido y, dicen que vienen a ratificar sus firmas puestas al pie de. **ESTATUTO SOCIAL**

Se deja constancia que la presente ratificación se realiza en presencia de un agente de la Coordinación de Registro Nacional de Mutualidades, quien certifica la firma que en la presente acta se efectúa en su presencia.-

BUENOS AIRES, 11 DE MARZO DE 2014

PRESIDENTE:

SECRETARIO: Y

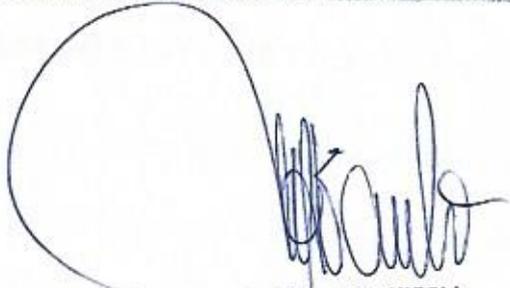
OSUALDO
MARGARITA AIDA VARELA
COORDINADORA
Registro Nacional de Mutualidades

Sr. PRESIDENTE

El *Estaduto Social* de fojas *116* el que se encuentra vigente fue aprobado por Resolución de este Organismo N° *289/14* ha sido protocolizado en el libro N° *259* de protocolos *Estaduto* y reformas a F° *283 / 288* Acta N° *8785* del Registro Nacional de Mutualidades son fojas útiles *(p/ Ses)*
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

O.P. de Felip

d.f. 2.2.14


MARGARITA AIDA VARELA
COORDINADORA
COORDINACIÓN DE REGISTRO NACIONAL
DE MUTUALIDADES



289

Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

BUENOS AIRES, ≡ 3 ABR 2014

VISTO, el Expediente N° 8330/12 mediante el cual la FEDERACION DE ENTIDADES MUTUALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, matrícula FED. 40 C.F., solicita la aprobación e inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades de la reforma introducida a los artículos 4°, 7°, 12, 16, 21, 28, 29, 31, 32, 34, 40, 55 y 57 del Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20.321 y que la reforma estatutaria se conforma a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Que la Gerencia de Registro y Legislación ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 20.321 y los Decretos Números 420/96; 723/96; 721/00 y 1192/02.

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la reforma introducida a los artículos 4°, 7°, 12, 16, 21, 28, 29, 31, 32, 34, 40, 55 y 57 del Estatuto Social, de la FEDERACION DE ENTIDADES MUTUALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, con domicilio legal en la calle Humberto 1° N° 936, piso 5°, oficina 32, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, matrícula FED. 40 C.F., sancionada en la





Ministerio de Desarrollo Social

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Asamblea del 22 de Septiembre de 2011, cuyo texto corre agregado de fs. 3 a 4 y fs. 30 a 30 vta. de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.- Inscribese la misma en el Registro Nacional de Mutualidades y expídanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3º.- Agréguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado en el Visto.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **289**



C.P. VICTOR RAUL ROSSETTI
VOCAL

DR. JOSE HERNAN ORBAICETA
VOCAL

DR. ROBERTO EDUARDO BERMUDEZ
VOCAL

ARQ. DANIEL OMAR SPAGNA
VOCAL

DR. ERNESTO E. ARROYO
VOCAL

DR. PATRICIO JUAN GRIFFIN
PRESIDENTE